

ARGENTINA: INFORME DE DERECHOS HUMANOS 2018

RESUMEN

Argentina es una república constitucional federal. En 2015, Mauricio Macri triunfó en las elecciones, descritas en términos generales, como libres e imparciales.

Las autoridades civiles mantuvieron un control eficaz de las fuerzas de seguridad.

Los temas más significativos de derechos humanos fueron la tortura por parte de las fuerzas policiales federales y provinciales; condiciones carcelarias duras y potencialmente mortales; interferencia en la independencia del Poder Judicial; corrupción a todos los niveles del gobierno; femicidios y trabajo forzoso, a pesar de las iniciativas del gobierno para combatirlo.

Las autoridades judiciales acusaron formalmente y procesaron a algunos funcionarios del gobierno actual y del anterior que cometieron abusos durante el año, así como a funcionarios que cometieron delitos durante la época de la dictadura.

Sección 1. Respeto a la integridad de la persona, incluido el derecho a no verse sometida a:

a. Privación arbitraria de la vida y otras muertes ilegítimas o motivadas por cuestiones políticas

No hubo denuncias que el gobierno o sus agentes hubieran sido causantes de muertes en forma arbitraria o ilegal.

En 2017, el Comité contra la Tortura de la Comisión Provincial por la Memoria denunció 121 muertes debido al uso injustificado o excesivo de la fuerza por parte de la policía en el área metropolitana de Buenos Aires. Una organización no gubernamental (ONG) nacional fidedigna informó que, en 2017, hubo 258 muertes derivadas del uso injustificado o excesivo de la fuerza por parte de la policía en el país.

El 20 de junio, 18 agentes de policía fueron acusados formalmente de alterar la autopsia oficial para ocultar signos de violencia en el caso de Franco Casco, quien perdió la vida mientras presuntamente se encontraba bajo custodia policial en 2014, y de no asentar la detención original de Casco en informes

policiales. Al concluir el año, diez de esos agentes permanecían con prisión preventiva. Los fiscales federales retiraron los cargos contra los restantes agentes de policía. A fin de año, el caso seguía pendiente de resolución.

El 8 de marzo, la policía efectuó un disparo mortal contra Facundo Ferreira, de 12 años de edad, en la provincia de Tucumán. La familia de Ferreira sostuvo que dos agentes de la policía provincial dispararon sin causa. El 3 de julio comenzó el proceso penal en su contra. Un agente seguía empleado en el cuerpo policial en un puesto administrativo y el otro fue despedido por motivos no relacionados con el caso. A fin de año, la causa en contra de los dos agentes continuaba su curso.

b. Desaparición

El 29 de noviembre, un juez federal falló que la muerte del activista Santiago Maldonado no fue producto de una desaparición forzosa y que no correspondía aplicar sanciones penales. Se presume que Maldonado fue visto por última vez durante una manifestación el 1º de agosto de 2017, y una autopsia oficial determinó que la causa de la muerte de Maldonado fue asfixia por inmersión e hipotermia. Su familia anunció la intención de apelar el fallo.

Las autoridades siguieron investigando y enjuiciando a individuos implicados en desapariciones, homicidios y tortura cometidos entre 1976 y 1983 durante la dictadura militar, y entre 1974 y 1976 durante el gobierno de Isabel Perón. El 13 de agosto, comenzaron las audiencias orales en un juicio que abarca más de 800 casos de secuestro, tortura y asesinatos. A fin de año seguía en curso el juicio iniciado en diciembre de 2017 contra dos ex ejecutivos de Ford Motor acusados de ayudar presuntamente a los militares a secuestrar y torturar a trabajadores. El caso representó la primera vez que acusados del sector privado enfrentaban a un juicio por delitos cometidos durante la dictadura.

El 12 de diciembre, la Corte Suprema falló en contra de una reducción de la pena para Rufino Batalla, condenado en 2014 por homicidio, tortura y secuestro cometidos durante la dictadura militar, que computaba dos años por cada año transcurrido por Batalla en prisión preventiva antes de la condena. La aplicación retroactiva de una polémica ley del “2x1” del período 1994-2001 en otro caso que se sustanció ante la Corte Suprema en 2017, culminó en la aprobación del Congreso, en mayo de 2017, de una nueva ley para evitar la aplicación del beneficio del “2x1” a condenas por delitos de lesa humanidad.

El 16 de marzo, la Cámara Federal de Casación –el máximo tribunal federal de casación del país– revocó la prisión domiciliaria de Miguel Osvaldo Etchecolatz, de 88 años de edad, conforme al testimonio médico que determinó que Etchecolatz se encontraba en condiciones de permanecer alojado en el establecimiento penitenciario. Etchecolatz, uno de los violadores más atroces de los derechos humanos, fue condenado cinco veces. La condena más reciente data de 2016, por secuestro, tortura y homicidio en su calidad de jefe de investigaciones policiales en la provincia de Buenos Aires entre 1976 y 1977, cuando supervisó 29 centros de detención clandestinos.

Las autoridades judiciales siguieron investigando casos de disidentes que dieron a luz en cautiverio y cuyos hijos fueron secuestrados y adoptados ilegalmente por miembros de la dictadura militar. El 3 de agosto, la ONG Abuelas de Plaza de Mayo anunció la restitución de la identidad del nieto desaparecido número 128 entre unos 500 hijos de madres disidentes detenidas y desaparecidas durante la dictadura y adoptados ilegalmente por antiguos oficiales militares.

El Equipo Argentino de Antropología Forense siguió ofreciendo apoyo técnico y asistencia para la identificación de los restos de las víctimas de la junta militar.

c. Tortura y otras formas de tratamiento o castigo cruel, inhumano o degradante

La ley prohíbe la tortura y otros tratos o castigos crueles, inhumanos o degradantes y contempla penas para la tortura, similares a las impuestas para casos de homicidio. Las ONG, el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), el Ministerio Público Fiscal, la Procuración Penitenciaria de la Nación (organismo estatal independiente que supervisa las condiciones carcelarias) y el Comité contra la Tortura de la Comisión Provincial por la Memoria (entidad autónoma establecida por el gobierno de la provincia de Buenos Aires) denunciaron casos de tortura por parte de oficiales penitenciarios provinciales y federales.

La Defensoría de Casación Penal de la provincia de Buenos Aires informó que en 2017 (datos más recientes), se presentaron 733 denuncias de tortura y maltrato por parte de oficiales de las fuerzas del orden durante detenciones o la reclusión institucional.

No se contó con un sistema de registro unificado de casos y víctimas de tortura a nivel federal. El 23 de abril, el relator especial de la ONU sobre la tortura y otros tratos o castigos crueles, inhumanos o degradantes ratificó las observaciones

expresadas en 2017 por el Comité de la ONU contra la Tortura sobre el uso excesivo y arbitrario de fuerza policial, el hacinamiento carcelario y la violencia institucional conexas (inclusive tortura), la puesta en práctica irregular de leyes para la prevención de la tortura entre provincias, la politización y mandatos poco claros de varias instituciones para la prevención de la tortura, así como la falta de un defensor del pueblo contra la tortura desde 2008.

De acuerdo con la Procuración Penitenciaria, se registraron 274 casos de tortura y maltrato en el Servicio Penitenciario Federal durante el primer semestre del año; sin embargo, solo 84 denuncias derivaron en investigaciones penales.

El 17 de mayo, un fiscal federal de la provincia de Tierra del Fuego presentó un pedido de indagatoria a 26 ex oficiales militares acusados de abusos contra los derechos humanos cometidos por las Fuerzas Armadas en contra de sus propios soldados durante la Guerra de las Malvinas, en 1982. Los fiscales sostuvieron que los oficiales estaban implicados en más de 20 casos de presunta tortura de soldados conscriptos del Ejército y el posterior encubrimiento, ambos considerados delitos de lesa humanidad. Entre los acusados se encontraban un general de Brigada, un teniente y dos coroneles fallecidos que serán juzgados en ausencia. A fin de año, proseguía la causa, que consistió en la primera acción judicial contra oficiales del régimen por la supuesta tortura de sus propios efectivos durante la campaña militar en las Malvinas.

El 20 de septiembre, un tribunal penal de la ciudad de Buenos Aires condenó a seis oficiales de la Prefectura Naval a penas de entre ocho y diez años por la tortura de los menores Iván Navarro y Ezequiel Villanueva, en 2016. Los oficiales fueron declarados culpables de los delitos de torturas, privación ilegítima de la libertad y robo a mano armada.

Condiciones de cárceles y centros de detención

Las condiciones carcelarias fueron a menudo severas debido al hacinamiento, la atención médica deficiente y condiciones insalubres. En especial, en la provincia de Buenos Aires, donde se encuentra más de la mitad del total de la población carcelaria del país, se registraron casos de traslados forzosos y uso recurrente del régimen de aislamiento como método de castigo. El 23 de abril, el relator especial de la ONU sobre la tortura y otros tratos o castigos crueles, inhumanos o degradantes destacó el deterioro y las condiciones carcelarias excesivamente severas y expresó preocupación sobre las prácticas de detención en los casos de menores de edad y miembros de comunidades marginadas.

Condiciones físicas: Si bien la capacidad carcelaria en las penitenciarías federales fue marginalmente adecuada, el hacinamiento carcelario siguió siendo un problema. Los reclusos en las penitenciarías provinciales de Buenos Aires excedieron la capacidad de las instalaciones en un 91% y los reclusos en los centros de detención policiales provinciales excedieron la capacidad en más del 200%, de acuerdo con el CELS y el Comité contra la Tortura de la Comisión Provincial por la Memoria. En junio, las ONG informaron la cantidad récord de cerca de 45.000 detenidos en la provincia de Buenos Aires, un aumento del 12,5% en relación con 2017 y de más del 30% en los últimos seis años. Muchos detenidos con prisión preventiva fueron alojados con reclusos con condena firme.

En muchas instalaciones los reclusos padecieron hacinamiento; alimentación deficiente; tratamiento médico y psicológico inadecuado; saneamiento, calefacción, ventilación e iluminación deficientes; visitas familiares restringidas y trato degradante frecuente, según informes de organizaciones de derechos humanos y centros de investigación.

Con frecuencia, el hacinamiento en los establecimientos para menores obligó a que los menores permanecieran detenidos en dependencias policiales, si bien algunas ONG y la Procuración Penitenciaria de la Nación advirtieron sobre la ilegalidad de dicha práctica.

En términos generales, las cárceles de mujeres fueron menos violentas, peligrosas y sobrepobladas que los establecimientos para hombres. Las reclusas embarazadas estaban exentas de realizar trabajos y ejercicios físicos rigurosos y fueron transferidas a la clínica penitenciaria antes de la fecha de parto. Los niños nacidos en la cárcel pueden permanecer con sus madres en un área especial de las instalaciones hasta los cuatro años de edad y reciben servicio de guardería.

De acuerdo con el Servicio Penitenciario Federal, durante los primeros seis meses del año se registraron 22 muertes de reclusos en cárceles federales, seis de las cuales fueron violentas. El Comité contra la Tortura de la Comisión Provincial por la Memoria indicó que, en 2017, 134 reclusos murieron en la provincia de Buenos Aires, 60 de ellos a raíz de problemas de salud y falta de atención médica. El Ministerio de Justicia no publicaba estadísticas oficiales sobre las muertes de reclusos desde 2016.

El 12 de mayo, el jefe de la Comisaría Primera de Pergamino de la provincia de Buenos Aires, se entregó a las autoridades federales imputado por un incendio

ocurrido en marzo de 2017, en el que murieron siete reclusos. A fin de año, el jefe de policía y otros cinco policías seguían detenidos.

El 15 de noviembre, fallecieron cuatro reclusos en un incendio en una comisaría de la provincia de Buenos Aires. Otros diez reclusos sufrieron lesiones.

Administración: Las autoridades realizaron ocasionalmente investigaciones adecuadas en base a acusaciones creíbles de maltrato. Según ONG locales, en ciertas ocasiones, los reclusos no presentaron denuncias a las autoridades por temor a represalias.

Monitoreo independiente: Normalmente el gobierno permitió el monitoreo por parte de observadores de derechos humanos nacionales e internacionales independientes.

d. Arresto o detención arbitraria

La ley prohíbe la detención y el arresto arbitrario y establece el derecho de toda persona a cuestionar la legalidad de su arresto o detención ante un tribunal, y el gobierno generalmente cumplió con estos requisitos.

Función de la policía y del aparato de seguridad

Las autoridades civiles mantuvieron un control eficaz de la policía federal y provincial, las fuerzas armadas y otras autoridades federales como la Policía de Seguridad Aeroportuaria, la Gendarmería, la Prefectura Naval y el Servicio Penitenciario. En términos generales, la policía federal tiene jurisdicción para mantener la ley y el orden en la capital federal y en casos de delitos federales cometidos en las provincias. Todas las fuerzas policiales federales se encuentran subordinadas a la autoridad del Ministerio de Seguridad. Todas las provincias y la Ciudad de Buenos Aires también tienen su propia fuerza de policía que responde a un ministerio o secretaría de seguridad provincial (o municipal). Las fuerzas individuales variaron considerablemente en su eficacia y respeto por los derechos humanos. Las fuerzas armadas están subordinadas a la autoridad del Ministerio de Defensa. Las fuerzas de seguridad federales tienen la facultad de realizar investigaciones internas de presuntos abusos y separar del servicio a individuos que supuestamente vulneraron los derechos humanos.

El 24 de julio, el presidente Macri dictó un decreto presidencial para ampliar las facultades de las fuerzas armadas en el combate de redes delictivas

transnacionales, como las organizaciones dedicadas al narcotráfico y al terrorismo internacional. ONG locales expresaron preocupación en torno a las posibles implicancias nacionales del decreto en el futuro y el 26 de julio se manifestaron en su contra.

El gobierno federal puede presentar denuncias por supuestos abusos ante los tribunales federales y los gobiernos provinciales pueden hacer lo propio en el caso de fuerzas de seguridad provinciales. Los miembros de las fuerzas de seguridad condenados por un delito recibieron sanciones rigurosas. Por lo general, las autoridades sancionaron con la suspensión administrativa a los oficiales acusados de actos ilícitos hasta la conclusión de las investigaciones. Si bien las autoridades investigaron y en algunos casos, detuvieron, enjuiciaron y condenaron a los oficiales en cuestión, la impunidad a nivel federal y provincial siguió siendo un problema. Organizaciones internacionales y ONG informaron que las autoridades investigaban de manera desigual y que la lentitud en los procesos judiciales obstaculizaban la resolución de las denuncias en tiempo y forma.

Procedimientos de arresto y trato de los detenidos

En términos generales, la policía detuvo abiertamente a las personas con órdenes de detención basadas en pruebas suficientes y expedidas por un funcionario debidamente autorizado. La policía puede demorar a sospechosos por un máximo de 10 horas sin orden de detención si las autoridades poseen sospechas debidamente fundadas de que han cometido o están a punto de cometer un delito o la policía no está en condiciones de establecer la identidad del sospechoso. Algunos grupos de derechos humanos informaron que la policía ocasionalmente detuvo a personas en forma arbitraria y mantuvo demorados a sospechosos durante más de 10 horas.

La ley establece que el detenido tiene derecho a que un juez de primera instancia en materia penal determine rápidamente la legalidad de su detención y decida si prosigue o no con una investigación. En algunos casos hubo demoras en este proceso y en informar a los detenidos sobre los cargos en su contra.

La ley contempla el derecho a una fianza excepto cuando existe un riesgo de fuga o de obstaculización de la acción de la justicia.

Las autoridades permitieron que los detenidos accedieran rápidamente a un abogado y nombraron defensores públicos si carecían de recursos para contratar los

servicios de un patrocinio letrado. En algunas instancias dicho acceso se demoró debido a la sobrecarga del sistema.

Detención arbitraria: En ocasiones la policía arrestó y detuvo a ciudadanos en forma arbitraria.

Detención preventiva: La ley dispone la detención preventiva por un máximo de dos años para las personas imputadas que se encuentran a la espera o en proceso de juicio; el período se puede extender hasta un año más en determinadas circunstancias. La lentitud del sistema judicial con frecuencia dio lugar a detenciones prolongadas que excedieron el período estipulado por la ley. El Servicio Penitenciario Federal informó que durante los primeros seis meses del año, el 60% de los detenidos estaba a la espera de un juicio.

El 18 de agosto, la Corte Suprema falló a favor del arresto domiciliario de Milagro Sala, activista social de Tupac Amaru, y revocó la decisión del 7 de agosto de un juez federal para que Sala regresara a prisión. Sala fue detenida en enero de 2016 durante una protesta contra reformas en el gasto social implementadas por el gobierno provincial. En diciembre de 2016, un juez la condenó por daños materiales agravados y disturbios civiles, pero a pesar de una pena en suspenso de tres años de cárcel, Sala siguió detenida imputada por delitos financieros, agresión y fraude pendientes de resolución. En diciembre de 2017, la Corte Suprema ordenó a la provincia de Jujuy permitir el arresto domiciliario en el caso de Sala y confirmó el fundamento jurídico para la continuidad de su detención.

e. Denegación de un juicio público imparcial

Si bien la Constitución y la legislación establecen la independencia del poder judicial, el gobierno no siempre respetó la independencia judicial ni la imparcialidad. Según ONG locales, los jueces de algunos juzgados federales en lo criminal y tribunales ordinarios fueron objeto de manipulación política en algunas ocasiones. Asimismo, las ONG criticaron los tres poderes del gobierno por el uso de procedimientos inapropiados para seleccionar a los jueces y por manipular su designación en causas específicas. El poder judicial siguió investigando algunas de estas presuntas irregularidades.

Una ley sancionada en 2015 permitió al Consejo de la Magistratura designar a “jueces subrogantes” de listas de jueces, abogados y secretarios judiciales aprobadas por el Senado, en contravención de los criterios usuales de calificación y orden de mérito reservados para las designaciones permanentes. Los medios de

comunicación informaron que el gobierno seleccionó a jueces subrogantes afines con sus intereses. En 2015, la Corte Suprema declaró la inconstitucionalidad de la ley. Sin embargo, la organización de la sociedad civil Fores informó que cerca del 25% de los jueces seguían siendo “subrogantes” o temporarios.

Procedimientos judiciales

Las leyes estipulan el derecho a un juicio imparcial y público, y el poder judicial independiente generalmente hizo respetar este derecho.

En los tribunales federales y provinciales, todos los acusados gozan de la presunción de inocencia y tienen derecho a asesoramiento letrado y asistencia sin costo alguno de un intérprete, permanecer en silencio, llamar a comparecer a testigos para su defensa y apelar. Si es necesario, se designa un defensor público cuyos gastos son solventados por el Estado. Durante la etapa de la investigación, los acusados pueden remitirle al juez respuestas a preguntas por escrito. Si el juez que investiga una causa considera que las pruebas son suficientes para proceder a juicio, dicho juez remite el caso a un panel de jueces que determina la culpabilidad o la inocencia en un proceso judicial oral separado. Durante el juicio oral, los acusados pueden convocar a testigos y presentar informes periciales, además de las propias pruebas del acusado. Los acusados tienen el derecho a estar presentes en las audiencias y no existe el juicio en ausencia.

El sistema judicial se vio obstaculizado por demoras prolongadas, estancamiento procesal, largas demoras en la designación de jueces permanentes, apoyo administrativo deficiente e ineficiencia general. La amplia discrecionalidad de los jueces para determinar el curso y la forma de las investigaciones contribuyó a la percepción pública acerca de la arbitrariedad de muchas decisiones.

Los tribunales provinciales de Catamarca, Salta, Córdoba, Chubut, La Pampa, Buenos Aires, Neuquén, Río Negro, Entre Ríos, Ciudad de Buenos Aires, Santa Fe, Santiago del Estero, Chaco, Mendoza, Jujuy y Tucumán siguieron la transición a juicios orales en causas penales, en reemplazo del viejo sistema de actuaciones escritas. Las provincias de Neuquén, Salta, Chaco y Buenos Aires les otorgan a los acusados de ciertos delitos graves el derecho a un juicio por jurado. La plena implementación de juicios por jurados estaba pendiente en Chaco, Río Negro, Mendoza y San Juan.

En 2014, el Congreso sancionó legislación complementaria para poner en vigor un nuevo Código Procesal Penal para los tribunales federales, pero el gobierno suspendió su implementación. El código de 2014 proponía transformar el híbrido sistema inquisitivo federal en un sistema completamente acusatorio, con más poder procesal bajo la autoridad del procurador general y el juicio por jurados. El nuevo Código Penal establecía nuevos plazos de prescripción para los procesos (según el nuevo sistema, la mayoría de las causas debe resolverse en tres años), ampliaba los derechos de las víctimas y preveía deportaciones sumarias para los extranjeros en lugar de su procesamiento. El código también generaba interacción directa entre las fuerzas de seguridad y los fiscales, quienes asumirían responsabilidades procesales ejercidas por los jueces de instrucción. En el transcurso del año, el gobierno y el Congreso trabajaron en un nuevo anteproyecto de ley para actualizar el código de 2014, incluso con la incorporación de legislación aprobada en el ínterin, como una ley por la que se autoriza el uso de testigos cooperantes en casos de corrupción. A noviembre, los tribunales federales no habían puesto en vigor el código de procedimiento penal de 2014 y el Congreso no había terminado de debatir el anteproyecto para su actualización.

Presos y detenidos políticos

No hubo denuncias acerca de detenidos o presos políticos.

Procedimientos y recursos judiciales civiles

Los ciudadanos tienen acceso a los tribunales para presentar demandas por daños y perjuicios o para solicitar amparo de derechos consagrados en la Constitución.

f. Injerencia arbitraria o ilícita en la privacidad, la familia, el hogar o la correspondencia

La constitución prohíbe tales actos, y no hubo informes de que el gobierno no haya respetado estas prohibiciones. En 2016, la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y la Secretaría de Comunicación Pública dentro de la Jefatura de Gabinete de Ministros anunciaron oficialmente un acuerdo interinstitucional para el intercambio de información. Con el acuerdo se procuró poner a disposición la base de datos de la ANSES que contiene información personal de los ciudadanos para facilitar las comunicaciones dirigidas a la población en relación con las acciones del gobierno. Un grupo de ciudadanos, entre ellos algunos legisladores de la oposición, presentaron una demanda penal. El 6 de

septiembre, un tribunal penal falló que dicho intercambio de información vulneraría el derecho a la privacidad.

Sección 2. Respeto de las libertades civiles, incluidas las siguientes:

Libertad de expresión, incluida la libertad de prensa

La constitución garantiza la libertad de expresión, incluida la libertad de prensa y en general, el gobierno respetó este derecho.

Libertad de prensa y de los medios de comunicación: Los medios de comunicación independientes estuvieron activos y expresaron una amplia gama de opiniones sin restricciones. Hubo informes relacionados con el cierre de medios de comunicación y el despido del personal en el curso del año, principalmente debido a problemas económicos. Los observadores de los medios de comunicación notaron que los cierres afectaron principalmente a los medios que eran mantenidos artificialmente mediante mecanismos de financiamiento público del gobierno anterior. El 26 de junio, se despidieron 350 empleados de la agencia estatal de noticias Télam, que representó aproximadamente el 40% de la fuerza laboral de la organización. Para algunos, los despidos fueron un intento político por dar forma a su contenido editorial, dado que la agencia citaba la supuesta polarización política de los empleados contratados durante los gobiernos anteriores como uno de los motivos del recorte de personal.

Violencia y acoso: Hubo informes de ataques físicos, amenazas y acoso dirigidos a periodistas en relación con su tarea informativa, cuya mayoría estuvo relacionada con la cobertura de manifestaciones.

El 11 de octubre, atacantes no identificados incendiaron el automóvil del periodista radial Enrique Nicolini en la provincia de La Rioja. Nicolini consideró que el ataque se debió a su cobertura sobre la corrupción financiera. A fin de año, los agresores no habían sido detenidos y la investigación seguía en curso.

A octubre, el Foro de Periodismo Argentino había denunciado 29 ataques físicos contra periodistas, una disminución con respecto al año anterior.

El 8 de marzo, un tribunal penal en la ciudad de Córdoba condenó a un exjefe de policía a dos años y medio de reclusión por amenazas repetidas al periodista Dante Leguizamón ocurridas en 2014. Organizaciones de prensa describieron la condena como una validación judicial importante de las libertades de prensa.

Libertad de acceso a internet

El gobierno no impuso restricciones ni perturbó el acceso a internet ni tampoco censuró el contenido en línea, y no hubo informes fidedignos de que el gobierno vigilara las comunicaciones privadas en línea sin la debida autorización legal. La Unión Internacional de Telecomunicaciones informó que, en 2017, el 76% de los ciudadanos utilizaba internet.

Libertad académica y actividades culturales

El gobierno no impuso restricciones en cuanto a la libertad académica o eventos culturales.

b. Libertad de reunión y de asociación pacífica

La Constitución contempla la libertad de reunión y de asociación pacífica, y el gobierno generalmente respetó estos derechos. Las ONG locales, entre ellas el CELS, expresaron preocupación en el sentido de que los protocolos de seguridad que el Ministerio de Seguridad puso en vigor informalmente a partir de 2016 imponían restricciones al derecho de protesta y reunión pacíficas.

Amnistía Internacional denunció que, el 21 de agosto, las autoridades reprimieron en forma violenta una manifestación pública en La Plata, provincia de Buenos Aires. Hubo confrontaciones violentas con la policía después de que algunos manifestantes intentaran irrumpir en un edificio del gobierno provincial. La policía recurrió al uso de gas lacrimógeno y balas de goma para disipar la manifestación. Cinco manifestantes fueron detenidos y hubo decenas de heridos, incluso un manifestante que fue atropellado por un patrullero policial.

El gobierno presentó acusaciones contra unos 20 civiles por los actos de violencia que ocurrieron durante las manifestaciones de diciembre de 2017 en contra de la reforma previsional, durante las cuales hubo 160 heridos, entre ellos 88 agentes de policía. El 23 de mayo, el Ministerio de Seguridad ofreció una recompensa en dinero a cambio de información que hiciera posible la detención de uno de los manifestantes prófugos. El 31 de agosto, un tribunal federal ordenó la detención preventiva de un manifestante. Otros acusados se encontraban en libertad, a la espera del juicio. A fin de año, las causas seguían pendientes. Las ONG locales e internacionales, entre ellas el CELS y Amnistía Internacional, afirmaron que las

fuerzas del orden habían reprimido con violencia las manifestaciones e instaron a investigar oficialmente el accionar de las fuerzas de seguridad.

c. Libertad de culto

Consultar el Informe Internacional sobre Libertad Religiosa del Departamento de Estado (*International Religious Freedom Report*) en www.state.gov/religiousfreedomreport/.

d. Libertad de circulación

La Constitución permite la libertad de circulación dentro del país, los viajes al extranjero, la emigración y la repatriación y en general, el gobierno respetó estos derechos.

El gobierno cooperó con la oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y otras organizaciones humanitarias para brindar protección y asistencia a los refugiados, solicitantes de asilo y demás casos de interés.

Organizaciones no gubernamentales locales siguieron expresando preocupación dado que las reformas del gobierno a la ley de inmigración, aprobada en enero de 2017, introdujo barreras al ingreso de inmigrantes, complicó la obtención de la residencia legal, aceleró los procedimientos de deportación y restringió el acceso a la ciudadanía.

El 30 de junio, la Dirección Nacional de Migraciones informó la llegada al país de 70.000 inmigrantes venezolanos durante el primer semestre del año, que representó el 25% del total de los permisos de residencia concedidos por las autoridades inmigratorias y un aumento del 320% en relación con 2016.

Protección de refugiados

Acceso a asilo: La ley dispone el otorgamiento de la condición de refugiado, y el gobierno ha establecido un sistema para proteger a los refugiados. La resolución de los pedidos de asilo pueden llevar hasta dos años.

La Dirección Nacional de Migraciones informó que, al amparo de un programa de visas por motivos humanitarios para ciudadanos sirios inaugurado en 2016, las autoridades habían reasentado a 318 ciudadanos sirios en el país a finales de 2017.

Sección 3. Libertad de participar en el proceso político

La Constitución otorga a los ciudadanos la posibilidad de escoger su gobierno en elecciones periódicas, libres y justas por medio del voto secreto y celebradas sobre la base del sufragio universal e igualitario.

Elecciones y participación política

Elecciones recientes: Mauricio Macri fue elegido presidente en las elecciones de 2015, descritas como libres e imparciales en términos generales. En octubre de 2017, el país celebró elecciones legislativas. Los votantes eligieron a más de la mitad de los miembros de la Cámara de Diputados, quienes representan a todas las provincias y la ciudad de Buenos Aires, y a un tercio de los miembros del Senado, en representación de ocho provincias. Los observadores locales e internacionales consideraron que las elecciones legislativas fueron libres e imparciales en términos generales.

Participación de la mujer y de las minorías: Ninguna ley limita la participación de la mujer ni de las minorías en el proceso político, y ambos grupos participaron. Organizaciones no gubernamentales locales señalaron la falta de representación femenina en niveles superiores, en especial en el Poder Ejecutivo y en el Legislativo. Dos de los 10 ministros del gabinete eran mujeres. En diciembre de 2017 entró en vigor una ley de paridad de género que dispone que las listas de candidatos que se presenten para la elección de cargos legislativos nacionales deben contener igual porcentaje de candidatos de ambos sexos. En 2016 las provincias de Buenos Aires, Salta, Chubut y Neuquén promulgaron leyes de paridad de género aplicables a los candidatos a integrar organismos provinciales y municipales. El 22 de mayo, en la provincia de Santa Fe se aprobó una ley de este tipo. La ley estipula que el género está determinado por el documento nacional de identidad, en el cual una persona puede registrar el género de su preferencia independientemente de su sexo biológico. Dispone también que, en caso de renuncia, ausencia temporal o muerte de un funcionario elegido, el funcionario suplente será de igual sexo.

Sección 4. Corrupción y falta de transparencia en el gobierno

La ley establece sanciones penales en el caso de corrupción por parte de las autoridades; sin embargo, hubo múltiples denuncias relacionadas con funcionarios del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial que incurrieron en prácticas corruptas impunemente, lo cual sugiere que la ley no se implementa efectivamente. Las

instituciones débiles y un sistema judicial con frecuencia ineficiente y politizado socavaron los intentos sistemáticos por controlar la corrupción.

Corrupción: Hubo casos de corrupción en algunas fuerzas de seguridad. Los abusos más frecuentes comprendieron la extorsión y protección de los implicados en casos de narcotráfico, trata de personas, lavado de dinero y promoción de la prostitución. Las acusaciones de corrupción en los tribunales provinciales y federales fueron frecuentes.

El 1° de agosto, las autoridades federales detuvieron a 12 ex funcionarios del gobierno y ejecutivos empresariales acusados de corrupción en base a cuadernos manuscritos en los que un antiguo chófer del gobierno presuntamente describió pagos en efectivo que entregó en las residencias oficiales y privadas de los ex presidentes Néstor Kirchner y Cristina Fernández de Kirchner en calidad de sobornos por contratos de obras públicas asignados entre 2008 y 2015. Los fiscales sostuvieron que el sistema de sobornos alcanzó un monto total de unos \$160 millones. El 17 de septiembre, un tribunal federal acusó formalmente a Fernández de Kirchner por su rol en el sistema de corrupción de los cuadernos. Fernández de Kirchner, senadora en funciones, gozaba de inmunidad parlamentaria para la detención, no así para el procesamiento.

La ex presidenta Cristina Fernández de Kirchner y sus hijos enfrentaron otras cinco causas separadas por corrupción financiera. El 3 de septiembre, un juez federal confirmó que Fernández de Kirchner y dos ex ministros del gobierno serían sometidos a juicio oral a partir del 26 de febrero de 2019, imputados por asociación ilícita y administración fraudulenta relacionadas con irregularidades en la concesión de obras públicas. El 18 de septiembre, un juez federal indagó oficialmente a Fernández de Kirchner imputada por lavado de dinero internacional. El 3 de octubre, un juez federal ordenó el juicio oral de Fernández de Kirchner y sus hijos, Máximo y Florencia, imputados por lavado de dinero y asociación ilícita en relación con negocios inmobiliarios. El 8 de octubre, un tribunal federal de alzada confirmó la imputación de Fernández de Kirchner y de sus hijos por lavado de dinero en relación con propiedades hoteleras en una causa separada. En marzo de 2017, un juez federal ordenó el juicio oral de Fernández de Kirchner y 14 ex funcionarios del gobierno imputados por manipular los mercados de dólar futuro. Al término del año, aún no se había fijado la fecha del juicio.

El 7 de agosto, el ex vicepresidente Amado Boudou fue condenado a cinco años y 10 meses de reclusión por cargos de soborno y conducta delictiva incompatible con la función pública. Boudou se desempeñó como ministro de Economía y luego

como vicepresidente durante la presidencia de Cristina Fernández de Kirchner, y fue el funcionario de más alto nivel de su gobierno en ser condenado por corrupción. Boudou enfrentaba también acusaciones por asociación y enriquecimiento ilícitos en una causa judicial separada, que se seguía en curso a fin de año.

El 25 de septiembre, el diputado nacional y ex ministro de Planificación Nacional Julio de Vido fue detenido con prisión preventiva sobre la base de acusaciones de corrupción después de que la Cámara de Diputados votara el desafuero. El 10 de octubre, de Vido fue condenado a cinco años y ocho meses de reclusión por administración fraudulenta, malversación de fondos y falta de control, que contribuyó al accidente ferroviario ocurrido en 2012 en el que perdieron la vida 52 personas. La sentencia fue apelada por los fiscales que procuraban obtener una condena más estricta.

Divulgación de información financiera: Los funcionarios públicos deben cumplir con las leyes de divulgación de información patrimonial y la Oficina Anticorrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos es responsable de analizar e investigar a los funcionarios del Poder Ejecutivo Nacional en base a sus declaraciones juradas de bienes. Las leyes establecen la divulgación pública, pero no todas las entidades cumplieron y su implementación siguió siendo un problema. La Oficina Anticorrupción también es responsable de investigar la corrupción dentro del Poder Ejecutivo Nacional y en relación con asuntos que involucren fondos federales, excepto las transferencias de fondos a las provincias. Como parte del Poder Ejecutivo, la oficina no tiene la autoridad para impulsar acciones en forma independiente si bien puede remitir casos a otros organismos o constituirse en demandante y solicitar que un juez inicie una causa.

El 7 de julio, la Oficina Anticorrupción informó que cerca del 10% de los funcionarios públicos nacionales no cumplieron las leyes de divulgación de información financiera y transparencia de 2016.

Sección 5. Actitud del gobierno con respecto a la investigación internacional y no gubernamental de supuestas violaciones de los derechos humanos

Diversos grupos nacionales e internacionales de derechos humanos actuaron generalmente sin restricciones por parte del gobierno e investigaron y publicaron sus conclusiones en casos de derechos humanos. Los funcionarios gubernamentales usualmente cooperaron y en general, se mostraron receptivos a sus opiniones.

Organismos gubernamentales de derechos humanos: El gobierno tiene una Secretaría de Derechos Humanos dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Su objetivo principal es coordinar dentro del ministerio y colaborar con otros ministerios y el Poder Judicial para propiciar políticas, planes y programas para la protección de los derechos humanos. En el transcurso del año, publicó folletos y libros sobre una variedad de temas relacionados con los derechos humanos. El cargo de defensor del pueblo ha estado vacante desde 2009 y según organizaciones no gubernamentales esto socavó el mandato de la oficina de proteger los derechos humanos, según indicaron las ONG.

La Procuraduría de Crímenes contra la Humanidad investigó y documentó vulneraciones de los derechos humanos que ocurrieron durante la dictadura militar entre 1976 y 1983.

Sección 6. Discriminación, abusos sociales y trata de personas

Mujeres

Violación y violencia doméstica: La violación de hombres y mujeres, inclusive la violación conyugal, es un delito. Las penas van de seis meses a 20 años de cárcel. Se obtuvieron informes anecdóticos de la negativa policial o judicial a actuar en casos de violación; los defensores de los derechos de la mujer sostuvieron que, en algunas ocasiones, la actitud de la policía, los hospitales y la justicia hacia los sobrevivientes de actos de violencia sexual algunas veces los revictimizaba.

La ley prohíbe la violencia doméstica, incluido el maltrato conyugal. Los sobrevivientes pueden obtener medidas de protección. La ley impone penas más estrictas a los que matan a sus cónyuges, parejas o niños por motivos de género. De acuerdo con ONG locales, la falta de vigilancia policial y judicial con frecuencia dio lugar a la falta de protección de las víctimas.

El 17 de octubre, un tribunal penal de la provincia de Entre Ríos condenó a cadena perpetua a Sebastián Wagner por el secuestro, violación y asesinato de Micaela García en abril de 2017. Néstor Pavón, ex empleador de Wagner, fue condenado a cinco años de prisión por ser cómplice necesario. Wagner, quien confesó haber asesinado a García, había sido condenado previamente a nueve años de cárcel por dos acusaciones de abuso sexual y violación, pero fue puesto en libertad

condicional en 2016. El juez que aprobó la libertad condicional de Wagner y que estaba siendo investigado y enfrentaba pedidos de renuncia, fue absuelto del mal desempeño de sus funciones judiciales el 30 de julio y se reintegró a su cargo.

El Registro Nacional de Femicidios, a cargo de la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, registró 251 casos de mujeres que murieron como resultado de la violencia doméstica o por razones de género en 2017. Una ONG local informó 101 femicidios ocurridos entre enero y el 31 de mayo. La misma fuente indicó que el 18% de estas víctimas habían presentado una denuncia policial y que el 10% tenía órdenes de restricción vigentes emitidas por las autoridades.

La Oficina de Violencia Doméstica de la Corte Suprema de Justicia de la Nación brindó protección y recursos a víctimas de violencia doméstica durante las 24 horas. La oficina recibió alrededor de 3.400 casos de violencia doméstica en la Ciudad de Buenos Aires durante los primeros tres meses del año, cerca de un 76% de los cuales fueron casos de violencia contra la mujer. Asimismo, la oficina realizó las evaluaciones de riesgos necesarias para obtener una orden de restricción.

Instituciones públicas y privadas ofrecieron programas de prevención y brindaron apoyo y tratamiento a mujeres víctimas de abuso. Durante el año, nueve refugios estaban en pleno funcionamiento y otro refugio estaba en construcción. Más de 2.800 funcionarios y proveedores de servicios fueron capacitados en la prevención de la violencia de género.

El 4 de julio, el Congreso Nacional sancionó legislación que dispone la reparación económica en todo el país para los hijos de madres que fueron víctimas de femicidio. La ley entró en vigor el 1º de octubre y los menores de hasta 21 años de edad ahora están en condiciones de solicitar el beneficio económico, que alcanzaba un total de 11.400 pesos (\$300) mensuales. La Ciudad de Buenos Aires aprobó una ley equivalente en agosto de 2017 y, en enero, lanzó el programa de reparaciones.

Acoso sexual: La ley prohíbe el acoso sexual en el sector público e impone medidas disciplinarias o correctivas. En algunas jurisdicciones, como en la ciudad de Buenos Aires, el acoso sexual puede derivar en el despido del acosador, mientras que en otras provincias como Santa Fe, la pena máxima es de cinco días de cárcel. En septiembre de 2017, una encuesta realizada por la Oficina del Defensor del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires informó que el 80% de las mujeres padecieron acoso o violencia en la calle al menos una vez durante el año, y

que el 97% de estos abusos no se denunciaron a las autoridades. Conforme a una ley de 2016 contra el acoso callejero, que incluye silbidos y otras formas de acoso, en la Ciudad de Buenos Aires, los infractores pueden ser sancionados con multa u obligados a realizar servicio comunitario por orden judicial.

Coacción en el control de la población: No hubo informes de abortos forzados o esterilización involuntaria.

Discriminación: Si bien las mujeres gozaron de la misma condición legal e igualdad de derechos que los hombres, siguieron sufriendo discriminación económica y ocuparon puestos de trabajo por menores salarios en un porcentaje desproporcionadamente alto. Asimismo, según diversos estudios, las mujeres ocuparon una cantidad significativamente menor de cargos ejecutivos en el sector privado comparado con los hombres. Si bien la Constitución establece el principio de igual remuneración por igual tarea realizada, las mujeres ganaron aproximadamente el 27% menos que los hombres para trabajos similares o iguales.

La Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia capacitó a jueces, secretarios y empleados judiciales en el manejo de causas judiciales relacionadas con temas de género y para garantizar el acceso igualitario de la mujer a cargos en el sistema judicial. La oficina también capacitó a jueces, fiscales, personal judicial y fuerzas de seguridad para aumentar la conciencia sobre delitos de género y formular técnicas para tratar casos de género y asistir a las víctimas.

Menores de edad

Inscripción de nacimientos: El gobierno brindó la inscripción universal de nacimientos y la ciudadanía se obtuvo tanto por nacimiento dentro del territorio del país como por consanguinidad en primer grado. Los padres cuentan con 40 días para inscribir el nacimiento y el Estado cuenta con otros 20 días para hacerlo. El Ministerio del Interior y Transporte puede expedir partidas de nacimiento a los niños menores de 12 años cuyo nacimiento no fue previamente inscripto.

Maltrato infantil: El maltrato infantil fue común; la Oficina de Violencia Doméstica de la Corte Suprema de Justicia informó que, al primer trimestre del año, el 30% de las denuncias recibidas involucraba a menores. El gobierno lanzó una línea de consultas y asesoramiento gratuitos atendida por psicólogos profesionales de la infancia, las 24 horas los 365 días al año. El 81% de las denuncias eran por maltrato de un padre o padrastro.

Matrimonio precoz y forzado: La edad mínima legal para contraer matrimonio tanto para hombres como para mujeres es de 18 años.

Explotación sexual de menores: La explotación sexual de menores, que incluye la prostitución, constituyó un problema. La edad mínima de consentimiento sexual es 13 años si bien las leyes brindan mayor protección para los menores de entre 13 y 16 años. Existe una ley de delitos contra la integridad sexual con penas que van de 6 meses a 20 años de cárcel, según la edad de la víctima y otros factores.

El 21 de marzo, un jugador juvenil del club de fútbol Atlético Independiente reveló a su psicólogo que él y otros 20 jóvenes de la liga juvenil de fútbol eran víctimas de una red de prostitución. El 2 de abril, una organización de la sociedad civil presentó una demanda judicial contra el Club Atlético River Plate por abuso sexual de menores ocurrido en el club entre 2008 y 2011. A raíz de las dos investigaciones, se realizaron siete detenciones. A fin de año, ambas causas seguían pendientes.

El 6 de septiembre, la policía allanó la sede del Instituto Antonio Próvolo para niños sordos ubicado en la ciudad de La Plata, después de que siete víctimas acusaran a tres sacerdotes de haber abusado de hasta 28 niños sordos entre 1982 y 2002. A fin de año, la causa seguía pendiente.

La ley prohíbe la producción y distribución de pornografía infantil, con penas que van desde 6 meses hasta 4 años de cárcel. Si bien la ley no prohíbe la posesión de material pornográfico infantil para uso personal, establece penas que oscilan entre 4 meses y 2 años de cárcel por la tenencia de material pornográfico infantil con la intención de distribución. Asimismo, la ley fija penas que van de 1 mes a 3 años de cárcel por facilitar el acceso de menores de 14 años a espectáculos o material pornográficos.

En el transcurso del año, los fiscales de la Red de Puntos de Contacto contra la Pornografía Infantil en Internet intervinieron activamente en casos de pornografía infantil por internet. La red informó mejoras a nivel nacional en la capacidad para castigar a los transgresores.

El 20 de junio, las autoridades locales e Interpol desmantelaron una red internacional de pornografía infantil que producía y distribuía material ilícito desde país a otros países de América Latina. Durante la operación, se realizaron cuatro detenciones y a fin de año, las investigaciones proseguían su curso.

Sustracción internacional de menores: El país es signatario de la Convención de La Haya de 1980 sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores. Consultar el Informe Anual sobre Sustracción Parental que elabora el Departamento de Estado (*Annual Report on International Parental Child Abduction*) en <https://travel.state.gov/content/travel/en/International-Parental-Child-Abduction/for-providers/legal-reports-and-data.html>.

Antisemitismo

La comunidad judía está integrada por unas 250.000 personas. Continuaron los actos esporádicos de discriminación y vandalismo antisemita. De acuerdo con las estadísticas más recientes, en 2017, la Delegación de Asociaciones Israelitas de Argentina recibió 404 denuncias de antisemitismo, en comparación con 351 en 2016, de las cuales más del 88% involucró incidentes que tuvieron lugar por internet. Los incidentes de antisemitismo denunciados más comúnmente consistieron en difamaciones publicadas en varios sitios web, pintadas callejeras, agresiones verbales y profanación de cementerios judíos.

El 27 de septiembre, el presidente Macri, en su discurso ante la Asamblea General de las Naciones Unidas, instó a todos los países a respetar las notificaciones rojas de Interpol contra cinco sospechosos iraníes, un sospechoso libanés y un sospechoso colombiano por el atentado con explosivos, en 1994, a la sede del centro comunitario de la Asociación Mutual Israelí Argentina (AMIA) en Buenos Aires que cobró la vida de 85 personas. También solicitó una mejor cooperación judicial y en la investigación por parte de Irán.

El 6 de marzo, un tribunal federal dispuso que la expresidenta Cristina Fernández de Kirchner y otros 11 funcionarios de su gobierno, incluso el ex ministro de Relaciones Exteriores Héctor Timmerman, debían en ser sometidos a juicio por complicidad y falso testimonio en el encubrimiento del atentado perpetrado contra la AMIA en 1994.

El 1º de junio, un tribunal federal concluyó que la muerte de Alberto Nisman, fiscal especial a cargo de la investigación del atentado contra la AMIA, ocurrida en 2015, fue un homicidio y resultado directo de su trabajo. El juez federal apuntó al ex empleado de Nisman, Diego Lagomarsino, como sospechoso de asesinato.

Trata de personas

Para mayor información, consultar también el Informe sobre Trata de Personas del Departamento de Estado (*Trafficking in Persons Report*) en www.state.gov/j/tip/rls/tiprpt/.

Personas con discapacidad

La Constitución y la ley prohíben la discriminación de personas con discapacidad física, sensorial, intelectual y mental. La ley también estipula que los edificios deben poseer rampas de acceso para las personas con discapacidad. Según los informes de los medios de comunicación, el defensor del pueblo de la Ciudad de Buenos Aires indicó que solo el 33% de las estaciones metropolitanas del subterráneo contaba con ascensores o escaleras mecánicas y que solo el 29% de las estaciones estaban equipadas con baños para personas con discapacidad.

El gobierno nacional cuenta con leyes protectoras, si bien muchas provincias no las habían incorporado y carecían de mecanismos para garantizar su aplicación. Una ley sobre cupos laborales reserva el 4% de los puestos de trabajo en el gobierno nacional para personas con discapacidad aunque las ONG y grupos defensores afirmaron que la tasa de empleo para personas con discapacidad durante el año fue inferior al 1%.

El Congreso propuso y aprobó un recorte presupuestario a la Agencia Nacional de Discapacidad, que ofrece una gama de servicios y subsidios para personas con discapacidades.

Pueblos originarios

La Constitución reconoce la identidad étnica y cultural de los pueblos originarios y establece que el Congreso deberá proteger su derecho a la educación bilingüe, reconocer a sus comunidades, la propiedad comunitaria de sus tierras ancestrales y permitir su participación en la gestión de los recursos naturales propios.

La falta de docentes capacitados obstaculizó los esfuerzos del gobierno por ofrecer oportunidades educativas bilingües a los pueblos originarios.

Los pueblos originarios no participaron plenamente de la gestión de la gestión de sus tierras o recursos naturales, especialmente en lo relativo a la explotación minera de litio, en parte porque la responsabilidad por la implementación de la ley se encuentra delegada a las 23 provincias, de las cuales solo 11 poseen constituciones que reconocen los derechos de los pueblos originarios.

Los proyectos realizados por las industrias agrícolas y de extracción desplazaron a individuos, limitaron el acceso a medios tradicionales de subsistencia, redujeron la superficie de las tierras de la que dependían, y provocaron contaminación que en algunos casos puso en peligro la salud y el bienestar de las comunidades originarias. Surgieron conflictos cuando las autoridades desalojaron a pueblos originarios de tierras ancestrales de propiedad privada.

El 16 y 17 de julio, activistas mapuches ocuparon un hotel abandonado, llevaron a cabo una sentada frente a una dependencia del gobierno y bloquearon una ruta en la ciudad de Bariloche. Los manifestantes solicitaron la liberación de Facundo Jones Huala, fundador de la Resistencia Ancestral Mapuche. El 24 de agosto, la Corte Suprema aprobó la extradición de Jones Huala a Chile, donde fue imputado de terrorismo.

Actos de violencia, discriminación y otros abusos motivados por la orientación sexual y la identidad de género

Las personas lesbianas, gay, bisexuales, transgénero e intergénero (LGBTI), por lo general, gozaron de los mismos derechos y protecciones legales que las personas heterosexuales. Ninguna ley penaliza el sexo consentido entre personas adultas del mismo sexo. Las personas LGBTI tuvieron la posibilidad de prestar servicio abiertamente en el ejército.

La ley otorga a las personas transgénero el derecho de actualizar nombre e indicador de género en su documento de identidad para reflejar su identidad de género, sin la aprobación previa de un médico o juez.

Las leyes nacionales contra la discriminación no incluyen específicamente los términos “orientación sexual o identidad de género” como fundamentos protegidos sino solo “sexo”. Sin embargo, no hubo discriminación oficial en razón de la orientación sexual o la identidad de género en el empleo, la vivienda, la condición de apátrida ni el acceso a la educación o la salud. Los medios de comunicación y las ONG informaron casos de discriminación, violencia y brutalidad policial hacia personas LGBTI, en especial personas transgénero.

El 18 de mayo, el Observatorio Nacional de Crímenes de Odio informó 103 denuncias oficiales de actos discriminatorios o violentos contra individuos LGBTI ocurridos en 2017 (últimos datos disponibles), en comparación con solo 31 denuncias presentadas en 2016. Estas denuncias comprendieron 13 homicidios

relacionados con delitos motivados por el odio. La población transgénero conformaba el 58% de los casos denunciados y el 90% de los homicidios denunciados de personas LGBTI.

El 18 de junio, un tribunal penal condenó a Gabriel David Marino a cadena perpetua por el homicidio de la influyente activista LGBTI Diana Sacayán ocurrido en 2015. El fallo fue el primero en aplicar penas agravadas por un delito motivado por el odio en razón de la identidad de género. La causa Sacayán seguía abierta, dado que continuaba prófugo un segundo agresor desconocido, sospechado por las fuerzas del orden de haber actuado como cómplice.

Sección 7. Derechos de los trabajadores

a. Libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva

La ley contempla el derecho de los trabajadores a formar sindicatos y afiliarse a sindicatos independientes, negociar colectivamente y realizar huelgas legales, y el gobierno por lo general respetó estos derechos. La ley prohíbe la discriminación de sindicatos y protege a los trabajadores del despido, la suspensión y los cambios en las condiciones laborales. La ley prohíbe al personal militar y policial formar y afiliarse a sindicatos. El gobierno hizo cumplir eficientemente estas leyes. Las denuncias por prácticas laborales desleales se pueden presentar ante la justicia. La violación de la ley puede ocasionar multas para el empleador o a la asociación patronal pertinente, su fuera procedente. Las sanciones por contravenciones fueron suficientes para prevenir violaciones a la ley. Hubo casos de demoras importantes o apelaciones en el proceso de negociación colectiva.

La ley permite a los sindicatos la simple inscripción y las organizaciones sindicales registradas pueden realizar ciertas actividades en representación de sus miembros, tales como peticionar a las autoridades gubernamentales y a los empleadores. La ley reconoce la condición de sindicato oficial solo a un sindicato considerado el “más representativo”, definido por ley como el sindicato con la mayoría promedio de afiliados en relación con la cantidad de trabajadores representados, por sector industrial dentro de una determinada región geográfica. Únicamente los sindicatos con dicho reconocimiento oficial reciben inmunidad sindical para sus representantes contra represalias por parte de los empleadores y pueden deducir los aportes sindicales directamente de los salarios y negociar colectivamente, con acceso a la conciliación y el arbitraje. El sindicato más representativo negocia en nombre de todos los trabajadores de un determinado sector y las negociaciones paritarias alcanzan por igual a afiliados y no afiliados al sindicato del sector. La ley

estipula que el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social debe ratificar los convenios colectivos. El Observatorio del Derecho Social de la Central de Trabajadores de la Argentina (CTA Autónoma) informó una disminución en las ratificaciones de los acuerdos colectivos por parte del Ministerio de Trabajo, en 2017. La Organización Internacional del Trabajo (OIT) solicitó al gobierno mejorar los procedimientos para la inscripción de sindicatos y el otorgamiento de personería jurídica.

En 2015, oficiales de la Policía de la provincia de Buenos Aires intentaron sindicalizarse. El Ministerio Nacional de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, cuya condición fue modificada en septiembre por el gobierno, que dispuso el cambio de la condición de ministerio independiente a una secretaría dentro del Ministerio de Producción y Trabajo, rechazó la petición policial. Los oficiales apelaron la decisión del ministerio, si bien en abril de 2017, la Corte Suprema ratificó la decisión ministerial y dispuso que la Policía de la Provincia de Buenos Aires no tenía el derecho de formar un sindicato según la Constitución y las leyes de aplicación.

La Central de Trabajadores de la Argentina - Autónoma y otros grupos laborales no afiliados a la Confederación General del Trabajo siguieron sosteniendo que el reconocimiento legal de solo un sindicato por sector contradice las normas internacionales, concretamente el Convenio 87 de la OIT, e impide que estos sindicatos obtengan la plena personería jurídica. En 2013 la Corte Suprema reafirmó la necesidad de contar con más de un sindicato oficial por sector y de introducir enmiendas a la legislación. La OIT instó al gobierno a adecuar la legislación a las normas laborales internacionales.

Los empleados públicos y los trabajadores en servicios esenciales pueden declararse en huelga solo al cabo de un proceso de conciliación obligatoria de 15 días y están sujetos a la condición de mantener “servicios mínimos”, cuyos términos no están definidos. Una vez que vence el plazo de conciliación, los empleados públicos y los trabajadores en servicios esenciales deben dar un preaviso de 5 días a la autoridad administrativa y al organismo público contra el cual tienen la intención de realizar una huelga. Si los “servicios mínimos” no se definen previamente en un convenio colectivo de trabajo, todas las partes negocian los servicios mínimos que seguirán suministrándose y un cronograma para la prestación. A su vez, el organismo público debe notificar a los usuarios acerca de la huelga programada, con dos días de antelación.

Los trabajadores ejercieron la libertad de asociación y los empleadores respetaron el derecho a la negociación colectiva y de huelga. La CTA Autónoma indicó una disminución en las ratificaciones de los acuerdos colectivos por parte del Ministerio de Trabajo en 2017.

b. Prohibición del trabajo forzoso u obligatorio

La ley prohíbe el trabajo forzoso u obligatorio en todas sus formas y el gobierno en general hizo cumplir la ley. Las penas por contravenciones fueron suficientemente estrictas como para disuadir violaciones a la ley.

A pesar de estos mecanismos, se registraron casos de trabajo forzoso, incluso trabajo forzoso infantil. El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social realizó 184.440 inspecciones en 2017 y detectó 32 casos de trabajo forzoso, que derivaron todos en denuncias judiciales formales. Durante el año siguieron los esfuerzos para responsabilizar a los autores. En febrero, un tribunal federal anuló un fallo anterior para absolver a tres individuos que reclutaron, transportaron y alojaron a nueve individuos bolivianos con fines de trabajo forzoso en actividades rurales en Sierra de los Padres, provincia de Buenos Aires. Hubo empleadores que sometieron a un número importante de trabajadores bolivianos, paraguayos y peruanos, así como a trabajadores argentinos de las provincias norteñas más humildes, a trabajo forzoso en el sector de la indumentaria, la agricultura, la construcción, el trabajo doméstico y las pequeñas empresas (inclusive restaurantes y supermercados). Se registraron denuncias sobre ciudadanos chinos que fueron sometidos a trabajo forzoso en supermercados ubicados en la ciudad de Cinco Saltos. Hombres, mujeres y niños fueron víctimas de trabajo forzoso, si bien el sexo y la edad de las víctimas dependieron del sector de empleo (consultar la sección 7.c.).

Para mayor información, consultar el Informe sobre Trata de Personas del Departamento de Estado (*Trafficking in Persons Report*) en www.state.gov/j/tip/rls/tiprpt/.

c. Prohibición del trabajo infantil y edad mínima para trabajar

La edad mínima para trabajar es de 16 años. En casos excepcionales las autoridades laborales pueden autorizar que niños menores de edad trabajen como parte de una unidad familiar. Los menores de entre 16 y 18 años de edad pueden trabajar en un número limitado de categorías laborales y durante una cantidad reducida de horas si han completado la educación obligatoria, que normalmente

finaliza a los 18 años. Los menores de 18 años no pueden ser contratados para realizar tareas peligrosas, arduas o insalubres. La ley exige que los empleadores brinden atención adecuada a los hijos de los trabajadores durante el horario de trabajo a fin de desalentar el trabajo infantil.

Los gobiernos provinciales y el gobierno de la Ciudad de Buenos Aires son responsables del cumplimiento de las leyes laborales. En general, las sanciones legales por el empleo de trabajadores menores de edad fueron lo suficientemente estrictas como para disuadir violaciones a la ley.

Si bien el gobierno en términos generales, el gobierno hizo cumplir las leyes aplicables, los observadores indicaron que algunos inspectores conocían o tenían algún tipo de relación con las personas inspeccionadas, y la corrupción siguió siendo un obstáculo para el cumplimiento, en especial en las provincias.

Se registraron casos de trabajo infantil en su peor expresión, como por ejemplo, la explotación sexual con fines comerciales; en ocasiones como resultado de la trata de personas y actividades ilícitas como el transporte y la venta de drogas. En 2017 las autoridades finalizaron la Encuesta de Actividades de Niños, Niñas y Adolescentes para entender mejor el trabajo infantil en el país. Las conclusiones preliminares indicaron que el 9,4% de los niños de entre cinco y 15 años de edad y el 30,6% de los adolescentes de entre 16 y 17 años realizaron algún tipo de trabajo durante el período que abarca la encuesta 2016-17. Las actividades principales consistieron en ayudar en un negocio u oficina; reparar o construir viviendas; cortar pasto o podar árboles; cuidar a niños, personas de edad avanzada o enfermos; ayudar en un taller; elaborar pan, dulces u otros alimentos para la venta; recoger papeles, cajas, latas y otros productos reciclables en la vía pública; entregar folletos o material promocional para un negocio; limpiar casas y negocios o lavar y planchar ropa para terceros; y cultivar o cosechar productos agrícolas.

Para mayor información, consultar también el documento *Conclusiones sobre las peores formas de trabajo infantil (Findings on the Worst Forms of Child Labor)* del Departamento de Estado en www.dol.gov/ilab/reports/child-labor/findings/.

d. Discriminación en relación con el empleo o la ocupación

Los casos más frecuentes de discriminación en el trabajo fueron por causa de discapacidad, género (consultar la sección 6, Mujeres) y edad. Asimismo, hubo discriminación por ser VIH positivo (consultar la sección 6, Estigma social de la infección por VIH y sida) y contra personas descendientes de pueblos originarios.

En abril de 2016, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social expidió una resolución por la que promovió medidas renovadoras en el trabajo y prohibió a las empresas realizar análisis sanguíneos para detectar el VIH como parte del examen médico laboral.

e. Condiciones laborales aceptables

En agosto, el gobierno anunció aumentos del salario mínimo mensual a nivel nacional para el período entre junio de 2018 y junio de 2019, pero el salario mínimo siguió por debajo del nivel oficial de ingresos para permanecer por encima de la línea de pobreza para una familia de cuatro personas.

La legislación nacional establece normas en materia de horas laborales, seguridad y salud ocupacional. La duración máxima de la jornada laboral es de ocho horas, con un máximo de 48 horas semanales. Se establece el pago de horas extra para las horas trabajadas que superen los límites mencionados anteriormente. La ley prohíbe el exceso de horas extra y determina como permisible una cantidad de hasta tres horas diarias. La legislación laboral contempla entre 14 y 35 días de vacaciones remunerados, según la antigüedad del trabajador.

La ley establece un valor diferencial para las horas extra, que deben ser remuneradas con un 50% adicional sobre el valor de la hora ordinaria diaria en días laborales y con un 100% adicional en el caso de los sábados por la tarde, domingos y feriados. No se puede obligar a los empleados a trabajar horas extra a menos que la interrupción del trabajo pudiera ocasionar riesgos o lesiones o que la necesidad de horas extra sea causada por un hecho de fuerza mayor u otros motivos excepcionales que afecten a la economía nacional u ocurran “situaciones inusuales e impredecibles” que afecten las actividades.

El gobierno establece normas de seguridad y de salud ocupacional, que estuvieron actualizadas y fueron apropiadas para las industrias principales del país. La ley exige que los empleadores aseguren a sus empleados contra accidentes en el lugar de trabajo y cuando se trasladan hacia y desde el trabajo. La ley estipula que los empleadores deben brindar el seguro a través de una entidad aseguradora de riesgos del trabajo o bien brindar su propio seguro a los empleados, para satisfacer los requisitos definidos por la Superintendencia de Seguros de la Nación. En 2016, el Congreso enmendó la Ley de Riesgos del Trabajo para limitar el derecho de los trabajadores a interponer una demanda si no agotaron los procedimientos administrativos obligatorios ante las comisiones médicas específicas.

Las leyes que rigen las condiciones laborales aceptables no fueron aplicadas de forma universal, en particular en el caso de los trabajadores del sector informal. El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social es el organismo responsable de hacer cumplir la legislación referente a las condiciones laborales. El ministerio continuó las inspecciones para garantizar que los trabajadores de las empresas estuvieran inscriptos y formalmente empleados. El ministerio realizó inspecciones en varias provincias durante el año, pero las Inspecciones de Trabajo emplearon un número de inspectores muy inferior al recomendado por la OIT, a la luz del tamaño de la fuerza laboral. El Instituto Nacional de Estadística y Censos informó que aproximadamente el 34% de la fuerza laboral trabajaba en el sector informal en el cuarto trimestre de 2017. La Superintendencia de Riesgos del Trabajo actuó como autoridad de aplicación para supervisar el cumplimiento de las leyes de salud y seguridad, y las actividades de las aseguradoras de riesgos del trabajo.

La mayoría de los trabajadores del sector formal ganaba considerablemente más que el salario mínimo. En general, el salario mínimo sirvió como parámetro de la remuneración mínima que debería recibir un trabajador informal debe recibir, si bien la remuneración de los trabajadores del sector formal fue generalmente superior.

Los trabajadores no siempre pudieron evitar situaciones que ponían en peligro su salud o seguridad sin poner en riesgo su empleo y las autoridades no protegieron de manera efectiva a los empleados en estas circunstancias.